

DECRETO :

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a los esposos doctor Gilberto Urdaneta Núñez y Doña Elvira Silva de Urdaneta.

Art. 2.— Como única formalidad se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley sobre Naturalización, ya citada.

Art. 3.— Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Caribe" y "La Nación", de Santo Domingo, el día 18 de mayo de 1963.

Decreto No. 209, que nombra al señor Miguel Angel M'Cabe Aristy Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macoris.

G. O. No. 8762, del 18 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 209

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El señor Miguel Angel M'Cabe Aristy queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macoris, en sustitución de Juan Daniel Ortíz Acevedo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 210, nombra al Ministro Consejero en Roma, Jacobo Helú Bencosme, Observador de la República al 36 Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos.

G. O. No. 8762, del 18 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 210

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Jacobo Helú Bencosme, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Roma, y Delegado Alterno ante la FAO, queda nombrado Observador de nuestro país en el 36 Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos, que se celebrará en las oficinas centrales de la FAO, del 20 al 31 de mayo en curso.

Art. 2.— Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH